

ANGOL 27 AGO. 2015

1480 /40

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo N° 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) El Memorándum N° 150 de fecha 14 de Agosto 2015, del Depto. Jurídico, que solicita la inscripción de los terrenos ubicados en Villa México, Villa Arboleda y Villa Margaret de la comuna y ciudad de Angol, dada su calidad de Área de Equipamiento;

d) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 26 de Agosto 2015, acordó por unanimidad disponer la inscripción a nombre de la Municipalidad de Angol los terrenos ubicados en la Villa México, Villa Arboleda y Villa Margaret, dada su calidad de Área de Equipamiento;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **REQUÍERASE** inscribir bajo Dominio Municipal los siguientes terrenos, dada su calidad de Áreas de Equipamiento:

TERRENO UBICADO EN LA VILLA MÉXICO. Situado en Avenida José Bunster N° 1892 entre calles Acapulco y Pasaje Guanajuato de la Villa México, de una superficie de 445,97 metros cuadrados aproximadamente, destinado como área de equipamiento, según el plano de Loteo aprobado por la resolución de la Dirección de Obras Municipales N° 63 del 22 de Abril de 2008. El título primitivo que da origen a la villa se encuentra inscrito a nombre del Comité de Viviendas Alberto Hurtado, dicha inscripción está a Fojas 306 N° 468 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 2005, el Rol de Avalúo es el 845-50 y sus deslindes especiales son: **NORTE**: En 11,43 metros línea recta con Avenida Bunster; en 4,00 metros en diagonal con Avenida Bunster; en 2,13 metros diagonal con Pasaje Guanajuato ex Calle Nueva 6. **SUR**: En 8,20 metros con lote N° 49 Manzana F; en 9,22 metros con Lote N° 48 de Manzana F. **ORIENTE**: En 13,77 metros con calle Acapulco; en 19,03 metros con calle Acapulco. **PONIENTE**: En 9,22 metros con Pasaje Guanajuato ex calle Nueva 6; en 17,45 metros con Pasaje Guanajuato.

TERRENO UBICADO EN LA VILLA ARBOLEDA. Situado en la calle Los Robles N° 1245 con Pasaje Lenga ex Pasaje 6 de la Villa Arboleda, de una superficie de 925,89 metros cuadrados aproximadamente, destinado como Área de Equipamiento, según el plano de Loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales con fecha 05 de Noviembre de 2010. El título primitivo que da origen a la Villa se encuentra inscrito a nombre del Servicio de Vivienda y urbanismo Región de la Araucanía, dicha inscripción está a Fojas 2105 vuelta, N° 1877 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2010. El Rol de Avalúo es el 653-97 y sus deslindes especiales son: **NORTE**: En 43,23 metros y en 4,00 metros diagonales con Pasaje Lenga ex Pasaje Nuevo 6. **SUR**: En 68,10 metros con otros propietarios. **ORIENTE**: En 17,98 metros en línea curva con calle Nueva 1, actual Rosamel Bravo. **PONIENTE**: En 17,67 metros con Río Rehue.

TERRENO UBICADO EN LA VILLA MARGARET. Situado en la calle Gabriel González Videla N° 720 de la Villa Margaret, de una superficie de 441,17 metros cuadrados aproximadamente, destinado como Área de Equipamiento, según la memoria explicativa y el Plano de Loteo aprobado por la Dirección de Obras municipales con fecha 12 de enero de 2010. El título primitivo que da origen a la Villa se encuentra inscrito a nombre del Grupo Habitacional Villa Margaret, dicha inscripción está a Fojas 1018 vuelta, N° 1535 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2008. El Rol de Avalúo es el 598-30 y sus deslindes especiales son: **NORTE:** En 16,22 metros con otros propietarios. **SUR:** En 17,06 metros con Lote N° 05 de la Manzana E. **ORIENTE:** En 26,32 metros con otros propietarios. **PONIENTE:** En 27,00 metros con prolongación calle Gabriel González Videla.

2. Facultase a la Abogada Tania Ninette Fernández Muñoz, Cédula de Identidad N° 16.853.869-3; domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad y comuna de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto Exento N° 1480 de fecha 27 de Agosto 2015.

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

